

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 3 DE JULIO DE 1972

No.17.133

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Contrato No.17 de 10 de Abril de 1972, celebrado entre la
Nación y Manuel Higinio Ortiz.

MINISTERIO DE COMERCIO
Y INDUSTRIAS

Contrato No.32 de 5 de mayo de 1972, celebrado entre la
Nación y Ines A. C. de Simons.

Vida de Provincias
Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO No.17

Entre los suscritos a saber: ING. NILSON A. ESPINO, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará EL PATROCINADOR, por una parte, y por la otra, el señor MANUEL HIGINIO ORTIZ, de nacionalidad panameña, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-140-583, quien ejerce el cargo de Agrónomo II, en la Zona No.3-Azuero, Planilla 12, Empleado 1329, quien en adelante se llamará EL BENEFICIARIO, por la otra parte se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, el Decreto No.17 de 7 de febrero de 1966, por el cual se modifican los Artículos 7o. y 9o. del Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, el Decreto No.40 de 13 de mayo de 1969 y el Decreto No.16 de 2 de febrero de 1970, por el cual se reforma el Artículo 1o. y 7o. del Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, que reglamentan la asistencia Técnica.

PRIMERO: EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

- Conceder al Beneficiario una Licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo B/.400.00, por tener dos dependientes por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1o. de febrero al 30 de mayo de 1972, con cargo a la

partida No.10.105.00.09.001 del actual Presupuesto de gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.) con el fin de recibir un curso de adiestramiento en Pastos Tropicales, en gira que efectuará a Puerto Rico, Costa Rica, Jamaica y Colombia.

- Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dura la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SEGUNDO: EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

- Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudia.
- Observar buena conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el periodo de la beca.
- No aceptar empleo alguno de Gobierno o empresa particular, durante la vigencia del presente contrato.
- Regresar a Panamá, a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menos de ocho (8) meses, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El periodo de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el Patrocinador.
- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional, las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el periodo de duración del presente contrato.
- El Beneficiario debe preparar cursos de adiestramiento a su regreso al país, para que por sí solo o junto con otros Beneficiarios que hayan recibido el mismo adiestramiento, transmita las

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Torumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

experiencias y conocimientos adquiridos durante el período de la beca, a sus compañeros de trabajo, según se lo solicita su Jefe inmediato.

- g) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y presentar a la Comisión de Estudios de Beca un informe Técnico sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de quince (15) días de la fecha de su regreso.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite a) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

TERCERO: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informe desfavorables El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

CUARTO: El Beneficiario se compromete a no acumular vacaciones durante el tiempo que dura la beca, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto No.15 de 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, modificado por el Artículo segundo del Decreto No.17 de febrero de 1966.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, El Beneficiario presenta como Deudor al señor RAFAEL VICTOR ORTIZ, panameño, casado, con cédula de identidad personal No.4-9-8296, con Residencia en esta ciudad en Parque Lefevre Calle 1 No.18, trabaja en Laboratorio Farmacéutico S.A. como Gerente, quien firma este contrato en señal de aceptación y se obliga solidariamente a resarcir a la Nación, mediante pago al Tesoro Nacional, las sumas que le corresponda pagar al Beneficiario, en caso de que éste último no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato.

SEXTO: El presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fé de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

EL PATROCINADOR
ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

EL BENEFICIARIO
MANUEL HIGINIO ORTIZ
Cédula No.8-140-583

EL FIADOR
RAFAEL V. ORTIZ
Cédula No.4-9-8296

REFRENDANDO:
LCDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

República de Panamá.— Junta Provisional de Gobierno.— Ministerio de Agricultura y Ganadería.— Panamá, 10 de abril de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos a saber: LIC. ARISTIDES ROMERO JR., Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, por una parte, y por la otra, la señora INES APARECIDA CARNIVALE DE SIMONS, Técnica en Cooperativa, ciudadana brasilera, con pasaporte No. 712987, casada, mayor de edad, con domicilio permanente en Calle 85 No. 53 San Francisco, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:— Prestar sus servicios al Gobierno como Secretaria III, con funciones de Agente del Hogar II, en el Departamento de Industrias (Ministerio de Comercio e Industrias) por el periodo comprendido del 1o. de Enero de 1972, hasta el 31 de Diciembre de 1972.

SEGUNDO:— Trasladarse en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO:— Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO:— No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional o internacional del país.

QUINTO:— Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO:— Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO:— Utilizar los servicios de la señora INES APARECIDA CARNIVALE DE SIMONS., como Secretaria III, con funciones de Agentes del Hogar II.

SEGUNDO:— Pagarle al CONTRATISTA la suma de B/. 175.00 (Ciento setenta y cinco balboas) mensuales brutos, como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social y el Impuesto Sobre la Renta, así como también el Seguro Educativo, con cargo a la Partida 8.1.02.01.00.001. del actual Presupuesto.

TERCERO:— Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO:— Este contrato podrá ser prorrogado hasta por un año a voluntad de las partes contratantes.

QUINTO:— El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEXTO:— LA CONTRATISTA, adhiere al original de este Contrato, estampillas Fiscales, por valor de B/. 2.20 y un (1) timbre del Soldado de la Independencia.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República, para que conste se firma.

POR EL GOBIERNO,
ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.

EL CONTRATISTA,
INES APARECIDA CARNIVALE DE SIMONS.
Pasaporte No. 712987

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS.—Panamá, 5 de mayo
de mil novecientos setenta y dos (1972).

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No.4
(del 20 de febrero de 1972)

Por el cual se reforma el Artículo 2o. del
Acuerdo No.8 de 1968.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN
Y LOS
SÍNDICOS MUNICIPALES

en funciones legislativas, y
CONSIDERANDO

Que los gravámenes establecidos por los
Municipios, en concepto de impuestos o
contribuciones, deben ser revisados cada dos
años;

Que el régimen actual de gravámenes del Municipio de Colón, data de 4 años;

Que los impuestos o contribuciones deben señalarse de acuerdo con el Capital, la lucratividad de los negocios y las necesidades económicas de los Municipios;

Que el Acuerdo No.8 de 1968, ha hecho discriminaciones con algunas actividades lucrativas, las cuales no cumplen ninguna función social y privan de mejorar la economía municipal;

Que en virtud a las consideraciones anotadas, el Alcalde del Distrito y los Síndicos Municipales;

RESUELVEN :

MODIFICAR EL ARTÍCULO 2o. DEL ACUERDO No.8 de 1968, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ :

CASA DE ALOJAMIENTO DE CITAS
OCASIONALES,
HOTELES, MOTELES Y PENSIONES

ARTÍCULO 2o.

Las Casas de Alojamiento, por horas limitadas, pagarán de B/.900.00 a B/.1,500.00, por mes o fracción de mes.

Las Casas de Alojamiento con entrenamiento ocasionales, o las Casas de Citas, pagarán de B/.900.00 a B/.1,500.00, por mes o fracción de mes, siempre que no tengan más de 30 cuartos.

Los Hoteles pagarán de B/.175.00 a B/.300.00, por mes o fracción de mes, siempre que no tengan más de 30 cuartos.

Los Moteles pagarán de B/.125.00 a B/.250.00, por mes o fracción de mes, siempre que no tengan más de 30 cuartos.

Las Pensiones pagarán de B/.100.00 a B/.300.00, por mes o fracción de mes, siempre que no tengan más de 30 cuartos.

Los Hoteles, Pensiones o Moteles que tengan más de 30 cuartos o apartamentos pagarán B/.10.00 adicionales por cada cuarto.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinte (20) días del mes de febrero de 1972.-

EL ALCALDE,

JOSÉ D' ROSANÍA

EL SECRETARIO,

MIGUEL A. RODRIGUEZ A.

SÍNDICO DE GOBIERNO
JOSE JUAN CEBALLOS

SÍNDICO DE EDUCACIÓN
CARMEN E. CABRERA DE DE LA CRUZ
SINDICO DE OBRAS PÚBLICAS
LEONARDO CIPPONERI

SÍNDICOS DE SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL
DR. WALTER LAWSON

SINDICO DE PLANIFICACION
Y FINANZAS
ABUNDINO SALAZAR

SINDICO DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y DEPORTES
Prof. JAIME VELEZ

SINDICO DE TRABAJO Y
DESARROLLO COMUNAL
Prof. CECILIA J. VILLAVARDE

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL
ALCALDE,

HACE CONSTAR :

Que todo lo que antecede es fiel copia de su original.

MIGUEL A. RODRÍGUEZ

Colón, 2 de mayo de 1972.

NOTA: El Acuerdo No.4 de 20 de Febrero de 1972, fue publicado en la Gaceta Oficial No.17.096 de 11 de mayo de 1972, por un error del original lo reproducimos hoy.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE CONCURSO DE PRECIO No. 11

El Suscrito Jefe del Departamento de Proveeduría y Compras

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir UN MOTOR DELANTERO PARA EL CARRO DE LA GRUA; CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES V8-185 MOTOR CUMMINS DIESEL DE 8 CILINDROS EN "V" Y 185 HP. a 3.300 RP. COMPLETO CON SUS ACCESORIOS SIN TRANSMISION.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 9:00 a.m. del día 3 de julio de 1972.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgente.

RODRIGO VALDES C.
Jefe del Departamento de Compras.

Panamá, 26 de junio de 1972.

EDICTO NUMERO 1674

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora MATILDE R. DE CAMARGO; mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-48-846, casada, en su propio nombre ó en representación de su hija menor BERTA ALICIA HERRERA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en proyecto del Barrio Colón ó Corregimiento de ----- de éste ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Guillermo Stoute y Diomes De La Cruz, Con: 64.11 Mts.

SUR: Predio de Norberto Rodríguez, Con: 59.49 Mts.

ESTE: Predio de Carlos Herrera R., Con: 23.30 Mts.

OESTE: Calle de la escuela Leopoldo Castillero, Con: 24.50 Mts.

Area Total del Terreno: Mil trescientos treinta y dos metros cuadrados, con sesenta centímetros

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 441949
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1091

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora PETRA MARITZA DUTARY DE DIAZ, mujer, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, cédula de identidad personal No. 8-94-960, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado B. Buena Vista del barrio Colón ó Corregimiento de ----- de éste Distrito ó Ciudad

Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Guillermo Dutary, Con: 44.90 Mts.

SUR: Predio de Emilia Aguilar, Con: 44.60 Mts.

ESTE: Predio de Felicia de Alcazar, Con: 17.50 Mts.

OESTE: Calle La Providencia, Con: 17.40 Mts.

Area Total del Terreno: Setecientos ochenta metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (780.88).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Octubre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Félix R. de la Cruz.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 381770
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 764

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor JULIO AVILA; varón, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de identidad personal No. E-8-4280, viudo, en su propio nombre ó en representación de sus hijos menores: NILCIA ELINA AVILA y NEY ORLANDO AVILA, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en Proyecto del barrio Colón ó Corregimiento de Barriada 11 de Octubre de éste Distrito ó Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Herminia Simity, Con: 54.20 Mts.

SUR: Predio de Catalina Muñoz y Demesio Rodríguez, Con: 50.45 Mts.

ESTE: Predio de Juanita Bonilla, Con: 77.20 Mts.

OESTE Calle en Proyecto, Con: 21.40 Mts.

Area Total del Terreno: Mil doscientos setenta metros cuadrados con noventa centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-381417
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 516

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora ODERAY BARRIA DE ECHEVERS, mujer, mayor de edad, casada, panameña, residente en Panamá, con Cédula de identidad personal No. 8-72-535, en su propio nombre ó en representación de su hermana JUANA BARRIA DE LASSO, mayor de edad, con Cédula de identidad personal No. 8-27-233, residente en Vía España No. 126 a solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Puerto del barrio Balboa o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Puerto; Con: 26.56 Mts.
SUR: Predio de Carmen de Sandoval y Predio de Familia Mendoza, Con: 34.36 Mts.
ESTE: Terreno para utilidad Pública (Municipal); Con: 46.47 Mts.
OESTE: Predio de Herminia Rodríguez, Con: 47.16 Mts.

Area Total del Terreno: Mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros (1.398.68).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos setenta.

FELIX DE LA CRUZ.
El Alcalde.

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe de Catastro Municipal.

L-381218
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 791

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora GLADYS NELA RODRIGUEZ DE OBALDIA, mujer, mayor de edad, casada, residente en Calle Bolívar No. 2375, con cédula de identidad personal No. 6-6-965 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Luis Felipe Sánchez, Con: 52.00 Mts.
SUR: Predio de Francisco Ramos, Con: 34.80 Mts.
ESTE: Predio de Pablo Zamora, Con: 19.72 Mts.
OESTE: Calle Bolívar, Con: 19.36 Mts.

Area Total del Terreno: Novecientos treinta metros cuadrados con tres centímetros (930.03).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de Agosto de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-381415
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 873

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora JUANA B. RODRIGUEZ, CLEMENTINA E. PINO, HERCILIA P. VDA. DE OTERO, hermanas, panameñas, mayores de edad, una de oficios domésticos, en su propio nombre ó en representación de sus propias personas han solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Manuela de Sedas de Echeverría, Con: 14.50 Mts.
 SUR: Marina de Lanús - Silvia Medina, Con: 13.66 Mts.
 ESTE: Calle Santa Rita, Con: 9.50 Mts.
 OESTE: Berta Carvallo, Con: 10.00 Mts.

Area Total del Terreno: Ciento treinta y cinco metros con noventa y seis centímetros cuadrados (135.96 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
 El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 446167
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El Suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DIAZ VDA DE ARCIA, panameña, mayor de edad, Vda; de oficios domésticos, vecina de la calle Balboa con Cédula de Identidad Personal No. 8AV-97-265, en su propio nombre o en representación de ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Balboa del Barrio Corregimiento de de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE BALBOA CON 11.25 Mts.
 Sur: PREDIO DE GUILLERMO DE SEDAS CON 9.20 Mts.
 Este: PREDIO DE VENTURA ROMERO CON 45.50 Mts.
 Oeste: PREDIO DE SERAFINA MARIN CON 45.50 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con un centímetro cuadrado (465.01 Mts 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de junio de mil novecientos setenta y dos. 1972

El Alcalde,
 (Fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro
 Municipal,
 (Fdo.) Edith de La C. de Rodríguez

L 441879
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1375

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO OLMEDO DIAZ; varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-41-410, soltero, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Chorro del Barrio Colón o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Eduardo Olmedo Díaz, Con: 30.00 Mts.
 SUR: Predio de G. Ureña E.; Con: 25.05 Mts.
 ESTE: Predio de Eduardo Olmedo Díaz, Con: 146.16 Mts.
 OESTE: Calle El Chorro; Con: 110.10 Mts.

Area Total del Terreno: Cuatro Mil doscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de enero de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
 El Alcalde

Bernabé Guerrero S.
 Jefe de Catastro Municipal.

L- 381214
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 125

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor AMBROSIO ARCE SANCHEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de Boró, Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-111-1220, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0343 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 64 más 9600 hectáreas, ubicada en Alto Piral Corregimiento de Boró, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Gabriel Aizprúa, y Alcides Castillo.
SUR: Montes Libres y Mensura de los Adames.
ESTE: Terrenos ocupados por León Peñalba y Alcides Castillo.
OESTE: Mensura de Los Adames.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintiocho días del mes de Octubre de 1969.

URANO P. GONZALEZ.
Funcionario Sustanciador.

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc.

L- 258470
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 130

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor ADOLFO ALBA, panameño, residente en San Miguelito, Calle San Francisco No. 1737, cédula No. 8-102-914, en su propia nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos San Francisco del barrio Guadalupe o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote libre municipal, Con: 13.50 Mts.
SUR: Calle en proyecto, Con: 13.50 Mts.
ESTE: Calle en proyecto, Con: 30.00 Mts.
OESTE: Lote Libre Municipal, Con: 30.00 Mts.

Area Total del Terreno: Cuatrocientos cinco metros cuadrados (405.00 Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de Febrero de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto de Catastro Municipal.

L- 446249
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1540

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor JOSE GUILLERMO DUTARY ROA, panameño, mayor de edad, varón, casado, con cédula de identidad personal No. 8-AV-66-206, residente en sta Ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle La Providencia del Barrio Colón ó Corregimiento de ----- de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Leopoldo Castillo, Con: 67.35 Mts.
SUR: Predio de Felicia de Alcazar y Petra M. de Díaz, Con: 68.50 Mts.
ESTE: Calle 11 de Octubre, Con: 20.45 Mts.
OESTE: Calle Providencia, Con: 22.98 Mts.

Area Total del Terreno: Mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con cuarenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 381771
(Única publicación)